



RESOLUCION DIRECTORAL

Huaycán, 17 DIC 2019

VISTO:

El expediente N° 005751- 2019, que contiene el Informe N° 0120- 2019-UPE-HH/MINSA, Informe N° 232-2019-UADI-HH/MINSA; y

CONSIDERANDO:

Que, el numeral II y XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842- Ley General de Salud, establece que: *"La protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla y que el Estado Promueve la investigación y tecnología en el campo de la salud"*;

Que, el artículo 128° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2017-SA, establece que: *"Los Hospitales según su complejidad desarrollan los procesos de recuperación y rehabilitación; así como también apoya la gestión de la promoción de la salud y prevención y control de riesgo de enfermedades, es lo que le corresponda. Asimismo, promueven la docencia y la investigación"*;

Que, mediante Informe N° 232-2019-UADI-HH/MINSA, emitido por el Jefe de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación remite la propuesta del Reglamento del Comité de Investigación del Hospital de Huaycán que tiene como objetivo " normar la conformación, competencia, ámbito, misión, obligaciones y funciones a los que se deberá sujetar el Comité de Investigación del Hospital de Huaycán, para cumplir con su misión, garantizando que las propuestas de investigación cumplan con los estándares mínimos metodológicos;

Que, mediante el Informe N° 120-2019-UPE-HH/MINSA, la Unidad de Planeamiento Estratégico, emite Opinión favorable al proyecto "Reglamento del Comité de Investigación del Hospital de Huaycán";

Que, el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán aprobado por Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentran, la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;



Que, en ese sentido y con el propósito de proseguir las acciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales propuesto, resulta pertinente la aprobación Reglamento del Comité de Investigación del Hospital de Huaycán mediante acto resolutivo;

Contando el visto bueno de la Unidad de Administración y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del Hospital de Huaycán, Resolución Ministerial N° 1364-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Comité de Investigación del Hospital de Huaycán, por las consideraciones expuestas en la presente resolución; cuyo documento en anexo, forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR al Comité de Investigación del Hospital de Huaycán, la ejecución de las acciones correspondientes para la difusión, implementación, aplicación y supervisión del mencionado reglamento.

ARTICULO 3°.- DEJAR SIN EFECTO, el Reglamento del Comité de Investigación- 2015, aprobado mediante Resolución Directoral N° 217-2015-D-HH-IGSS de fecha 26 de agosto del 2015

ARTICULO 4°.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones se encargue de publicar la presente resolución en la página web del Hospital.

ARTICULO 5°.- NOTIFICAR la presente resolución a las instancias administrativas para su seguimiento e interesados para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL DE HUAYCAN

Dr. Juan Carlos Yafac Villanueva
C. M. P. 024659
DIRECTOR(a)

JCYF/MAAC.-
DISTRIBUCION:
() Dirección.
() U. Administración.
() Asesoría Legal.
() Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación
() Comité de Investigación
() C.A. Comunicaciones.
() Archivo



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

HOSPITAL DE HUAYCÁN

UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

REGLAMENTO DEL COMITÉ DE INVESTIGACION DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN



LIMA 2019



PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

MINISTERIO DE SALUD

HOSPITAL DE HUAYCÁN

DR. JUAN CARLOS YAFAC VILLANUEVA
DIRECTOR DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN

LIC. RAÚL FELIPE CHUQUIYAURI JUSTO
JEFE DE LA UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E
INVESTIGACION

Elaborado por:

- Equipo Técnico de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del hospital de Huaycán.

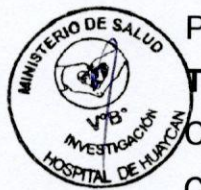
Revisado por:

- | | |
|---|-----------------------|
| - Dr. José Enrique Villarreal Palomino. | Presidente del Comité |
| - Lic. Raúl Felipe Chuquiyauri Justo | Secretario |
| - Dr. Manuel Gonzalo Neyra Sotelo. | Miembro |
| - Dr. Marco Antonio Llanos Saldaña. | Miembro |
| - Lic. Rosmery Ajalcuña Gutiérrez. | Miembro |
| - Lic. Norma Celinda Chagua Pariona. | Miembro |



**INDICE**

INTRODUCCION	4
TITULO PRIMERO	
DEL REGLAMENTO	5
CAPITULO I: GENERALIDADES	5
Misión	5
Objetivos	5
Ámbito de aplicación	5
Base Legal	5
TITULO SEGUNDO	
DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN DEL HOSPITAL DE HUAYCÁN	
CAPITULO I: CONFORMACIÓN	6
CAPITULO II: DE SUS FUNCIONES	6
Del Comité de Investigación del Hospital de Huaycán	6
Del presidente del CI-HH	7
De los miembros del CI-HH	8
Del secretario técnico del CI-HH	8
De la unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del Hospital	8
De los Investigadores	10
CAPITULO II: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN	10
CAPITULO IV: DE LAS SANCIONES	11
TITULO TERCERO	
DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN	
CAPITULO I: DE LOS PROCEDIMIENTOS DE PRESENTACIÓN, REVISIÓN, EVALUACIÓN, APROBACIÓN Y MONITOREO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACIÓN	12
TITULO CUARTO	13
CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES	13
CAPITULO II: DISPOSICIONES TRANSITORIAS	13
TITULO QUINTO	
ANEXOS	14





INTRODUCCIÓN

El presente documento especifica normas para regular acciones de los integrantes del "Comité de Investigación del Hospital de Huaycán" (CI-HH), a fin de unificar y estandarizar los criterios de los Estudios de Investigación en salud, a ser desarrollados en el Hospital de Huaycán.

El Comité de Investigación del hospital de Huaycán, cuenta con atribuciones para evaluar la calidad técnica y metodológica, así como también formular la opinión, observaciones y/o sugerencias a los estudios de investigación presentados, previo a su implementación y desarrollo; con la finalidad de asegurar su alta calidad científica, innovación, con apego a principios éticos y la normativa vigente. Asimismo, el CIHH, tiene la misión de salvaguardar las investigaciones, promoviendo y evaluando la concepción ética y humanística, poniendo énfasis en la mejora de la calidad de vida de la población de nuestra comunidad.

Descrito esta premisa, se hace presente el "Reglamento del Comité de Investigación" que contiene la misión, objetivo, conformación, funciones y sanciones, que permitirá conocer y desarrollar el proceso de investigación en salud, para el logro de los objetivos institucionales.





TITULO PRIMERO DEL REGLAMENTO

CAPITULO I: GENERALIDADES

ARTICULO N° 1. MISIÓN

El Comité de Investigación del Hospital Huaycán (CI-HH), tiene como misión velar por la calidad de la investigación, promoviendo y evaluando las investigaciones en salud basadas en la persona, familia, comunidad y medio ambiente; salvaguardando la seguridad de los derechos y el bienestar de las personas que participen en la investigación, fin de mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

ARTÍCULO N° 2. OBJETIVO

Normar la conformación, competencia, ámbito, misión, obligaciones y funciones a los que se deberá sujetar el Comité de Investigación del Hospital Huaycán, para cumplir con su misión, garantizando que las propuestas de investigación cumplan con los estándares mínimos metodológicos.

ARTÍCULO N° 3. CAMPO DE APLICACIÓN

El CI-HH, tiene competencia de acción sobre todos los proyectos de investigación que se pretendan desarrollar en el Hospital de Huaycán, en el marco de las siguientes modalidades de investigación:

1. La investigación es patrocinada por el Hospital de Huaycán.
2. La investigación es presentada y dirigida por personal médico o no médico del Hospital Huaycán.
3. La investigación se realizará usando las instalaciones del Hospital de Huaycán.
4. A solicitud de investigadores y/o instituciones externas que tengan convenio con nuestra institución.

ARTÍCULO N° 4. BASE LEGAL

El sustento legal del presente reglamento y el funcionamiento del Comité de Investigación del Hospital de Huaycán, se basa en las siguientes Normas:

- a) Constitución Política del Perú de 1993.



- b) Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- c) Decreto Supremo N° 008-2017-SA, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y sus modificatorias.
- d) Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo y sus modificaciones.
- e) Resolución Ministerial N° 190-2004/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Huaycán.
- f) RD N° 251-2014-D-HH-MINSA, Manual de Organización y Funciones del Hospital de Huaycán.
- g) Resolución Directoral N° 080-2019-D-HH-MINSA, Conformación del Comité de Investigación del Hospital Huaycán.
- h) Resolución Ministerial N° 658-2019/MINSA. Prioridades Nacionales de Investigación en Salud en Perú – 2019 - 2023.

TITULO SEGUNDO

DEL COMITÉ DE INVESTIGACION DEL HOSPITAL HUAYCÁN

CAPITULO I: CONFORMACION

ARTÍCULO N° 3. El Comité de Investigación del hospital de Huaycán estará conformado por síes (06) integrantes (01 presidente, 01 secretario técnico y 4 miembros), los cuales son propuestos por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y serán aprobados reconocidos por la Dirección General del Hospital Huaycán, mediante Resolución Directoral, la misma que determina al presidente.



CAPITULO II: DE SUS FUNCIONES

Artículo N° 6. Del Comité de Investigación del Hospital de Huaycán

- a) Los integrantes del CI-HH, deberán acudir en forma obligatoria a las reuniones ordinarias que serán convocadas una vez al mes por el presidente del comité y reuniones extraordinarias de ser necesarias.
- b) Emitir opinión de aprobación o desaprobación desde un punto de vista técnico – metodológico, dando a conocer su opinión, observaciones y/o sugerencias a los proyectos de investigación sometidos a su conocimiento y consideración, agotando toda información aclaratoria adicional sobre los estudios presentados.





- c) Evaluar enmiendas de los estudios de investigación autorizados.
- d) Velar por el cumplimiento de los acuerdos del comité.
- e) Suscribir las actas generadas en las sesiones del CI-HH.
- f) Velar en coordinación con los grupos multidisciplinarios, la ejecución de estudios de investigación, a partir de los perfiles de investigación aprobados.
- g) Informar a la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación de los acuerdos del CI-HH, de manera mensual.
- h) No divulgar información (objetivos, metodología, diseños, etc.) de los protocolos de investigación sometidos a revisión.

Artículo N° 7. Del presidente del CI-HH:

- a) Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del CI-HH.
- b) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento y los acuerdos que se tomen con los miembros del CI-HH.
- c) Preparar conjuntamente con el secretario del CI-HH, la agenda de las sesiones,
- d) Representar al comité ante cualquier autoridad.
- e) Hacer uso del voto dirimente en caso sea necesario.
- f) Dirigir y supervisar el cumplimiento en la ejecución de los procedimientos para presentación, revisión, evaluación y aprobación de los proyectos de investigación
- g) Proponer la modalidad de revisión de los proyectos de investigación presentados al comité.
- h) Designar a los revisores de los proyectos de investigación.
- i) En caso de ausencia, delegar con documento las funciones inherentes a su cargo en algún miembro del comité, este procedimiento deberá hacerse como máximo con un día de anticipación.
- j) Suscribir los documentos de comunicación interna y externa de los acuerdos del comité.



**Artículo N° 8. De los Miembros del CI-HH:**

- a) Asistir a las sesiones del comité y preparar las deliberaciones para el mejor logro de los acuerdos.
- b) Aprobar o desaprobar los estudios de investigación y demás asuntos sometidos a consideración.
- c) Opinar sobre los aspectos relacionados con las funciones del comité.
- d) Velar para que cumplan los acuerdos del comité, así como el presente reglamento.

Artículo N° 9. Del Secretario Técnico del CIHH:

- a) Preparar la agenda de reuniones en coordinación con el presidente del comité.
- b) Preparar los expedientes de proyectos de investigación presentados.
- c) Asegurar la calidad del proceso evaluativo y del contenido técnico de los documentos emitidos.
- d) Mantener informados a los miembros del comité sobre los avances de los proyectos aprobados.
- e) Convocar a los miembros del comité por orden del presidente a las sesiones ordinarias y/o extraordinarias.
- f) Redactar el acta de cada sesión, coordinando el cumplimiento de los acuerdos adoptados en cada sesión.
- g) Organizar y mantener una base de datos de los proyectos de investigación que han sido evaluados por el comité de investigación.
- h) Enviar con suficiente antelación los documentos que serán sometidos a su consideración del comité de investigación del Hospital de Huaycán.
- i) Llevar debidamente ordenado el archivo del Comité.

**Artículo N° 10. De la Unidad de Apoyo a la Docencia de Investigación del Hospital de Huaycán.**

El comité de investigación contará con el soporte Administrativo - Técnico de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, en cuanto al desarrollo de investigación en salud en el Hospital de Huaycán, el mismo:



- a) El equipo técnico de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, analiza en primera instancia la documentación y correspondencia relativa a la investigación en el Hospital.
- b) Brindará apoyo administrativo y logístico al Comité de Investigación, antes, durante y después del proceso de aprobación de los estudios de investigación.
- c) Registrar los protocolos de investigación presentados y desarrollados en el hospital, asignándoles un código de identificación.
- d) Organizar, archivar y custodiar la documentación física y electrónica generada por el CI-HH, asegurando que se mantenga la confidencialidad de estos registros; este archivo puede ser consultado por cualquier miembro del Comité cuando la situación lo amerite.
- e) Organizar y mantener actualizada una base de datos que permita hacer el seguimiento de estudios de investigación en sus diferentes etapas, aprobados, observados, activos, cerrados, suspendido, en proceso regulatorio y proceso de cierre.
- f) Mantener actualizada la base de datos de investigadores y asesores de los estudios de investigación.
- g) Socializar la agenda y el material informativo necesario para el desarrollo de las sesiones del Comité, incluyendo la distribución de la documentación y/o formatos pertinentes a los miembros del CI-HH, la programación de las reuniones y asegurar el quórum.
- h) Informar y asesorar en temas administrativos a los investigadores, patrocinadores de las investigaciones, organizaciones de investigación y nuevos miembros del CI-HH, de reglamentos, lineamientos, procesos y procedimientos del Comité.
- i) Solicitar a los investigadores principales de cada estudio de investigación, la resolución de autorización del estudio de la institución de procedencia, como un requisito para ser presentado al CI-HH.





Artículo N° 12. De los Investigadores.

- Presentar la documentación solicitada de acuerdo a los procedimientos establecido en el Hospital de Huaycán.
- Realizar la presentación del resumen del estudio de investigación ante los integrantes del CI-HH, en caso lo soliciten.
- Reportar cualquier evento adverso o incidente durante la ejecución del proyecto de investigación al responsable de la unidad o servicio donde se desarrolla la investigación, quien tomará las medidas pertinentes.
- Deberá firmar un documento de compromiso para entregar una copia del informe final de la investigación realizada.

CAPITULO III: DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DE INVESTIGACIÓN

Artículo N° 13. El comité se reunirá mensualmente para la revisión, deliberación y concretar acuerdos sobre materias de su competencia en sesiones de carácter ordinario en fecha, lugar y hora previamente acordados.

Artículo N° 14. El comité podrá reunirse en sesión extraordinaria cuando deba resolver sobre cuestiones que, por su urgencia o excepcionalidad no pueden ser normalmente atendidas en sesiones ordinarias, deben realizarse a pedido del presidente o de la mayoría (más del 50%) de los integrantes.



Artículo N° 15. El quórum para las sesiones, sea o no ordinaria, debe de ser mayoría simple del comité, siendo imprescindible la presencia del presidente o quien haga sus veces por delegación.



Artículo N° 16. Los acuerdos que adopte el comité, son por mayoría simple de los asistentes, en caso de votación.

Artículo N° 17. De cada sesión se levantará un acta que contendrá como mínimo: tiempo de duración de la reunión, lugar de la reunión, número de asistentes, los puntos principales de deliberación, la forma y resultados de la votación y el contenido de los acuerdos.



Artículo N° 18. Los miembros del comité podrán hacer constar en acta su voto en discordia al acuerdo adoptado y los motivos que lo justifiquen, así como cualquier otra circunstancia que estimen pertinente, quedando en tal caso, exentos de la responsabilidad que, en su caso, pueda derivarse de los acuerdos del comité.

Artículo N° 19. Si algún miembro del comité participa o tiene algún interés personal en un proyecto de investigación que se someta a evaluación, no podrá participar (solo podrá estar presente, mas no opinar o votar) en las evaluaciones del proyecto, ni en su aprobación.

Artículo N° 20. Los acuerdos que adopte el comité, son de carácter reservado.

CAPITULO IV: DE LAS SANCIONES

Artículo N° 21. Es competencia del CI-HH establecer las sanciones a los miembros que incurran en el incumplimiento de sus funciones debiendo comunicar a Dirección del Hospital. Todas las sanciones serán comunicadas por escrito al miembro del comité indicando la fecha y hechos que la motivaron. Se remitirá copia de la misma a la Dirección del Hospital.

Artículo N° 22. Las sanciones máximas que podrán imponerse son las siguientes:

a) Falta Leve:

- Amonestación verbal o escrita.
- Ausencia injustificada a una reunión, la no comunicación, con anticipación de por menos un día, de la inasistencia a reunión.
- Tres faltas de puntualidad no justificada
- Incumplimiento de la evaluación del proyecto encargado para evaluación.

b) Falta Moderada:

- Suspensión por un mes del ejercicio de sus funciones en el CI-HH
- Dos ausencias injustificadas a reunión.
- Las ofensas proferidas a otros miembros del CI-HH o a investigadores, estén ellos presentes o no.





- Incumplimiento reiterado de la evaluación de los proyectos encargados por el comité.
- La reincidencia de una falta leve en un plazo de dos meses.

c) Falta Grave:

- Suspensión definitiva del CI-HH.
- Tres o más ausencias injustificadas a reunión.
- Las faltas graves de respeto y los malos tratos de palabra u obra de cualquier miembro del CI-HH.
- Fraude, deslealtad o abuso de confianza en la relación de la tarea encomendada.
- Violación de secretos de obligada reserva, que produzca perjuicio al CI-HH o a la institución.

TITULO TERCERO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION

CAPITULO I: DE LOS PROCEDIMIENTO DE PRESENTACION, REVISION, EVALUACION APROBACION Y MONITOREO DE LOS PROTOCOLOS DE INVESTIGACION



Artículo N° 23. El CI-HH, para cumplir con su misión, objetivo y funciones establecidos en el presente reglamento, basara sus actividades de acuerdo a la Directiva de Investigación Científica para la presentación, revisión, evaluación, aprobación y monitoreo de los protocolos de investigación del Hospital Huaycán.



Artículo N° 24. El CI-HH, luego de las evaluaciones de acuerdo al presente reglamento determinara la pertinencia técnico-metodológica de los proyectos de investigación. De considerarse pertinente, emitiendo opinión y recomendación.



TITULO CUARTO

DISPOSICIONES GENERALES, DISPOSICIONES TRANSITORIAS

CAPITULO I: DISPOSICIONES GENERALES

Artículo N° 25. Toda investigación ejecutada y presentada con su respectivo informe final, debe ser canalizada a través de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación.

Artículo N° 26. Los aspectos no contemplados en el presente Reglamento serán resueltos por el CI-HH, en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Dirección.

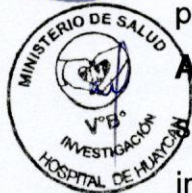
Artículo N° 27. El CI-HH, coordinara con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación para la actualización de los formatos y el procedimiento de presentación, revisión, evaluación, y aprobación de los proyectos de investigación, los que servirán de guía a los investigadores; así como el presente reglamento; formulando y proponiendo correcciones, modificaciones, actualización y adecuación se sus normas a la legislación especializada que se dicte.

Artículo N° 28. Cualquier controversia será resuelta por el CI-HH en primera instancia y por la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y/o la Dirección del Hospital en última instancia.

CAPITULO II: DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo N° 29. En la Directiva de investigación Científica, establece las pautas de la presentación, aprobación, ejecución, finalización y publicación de los proyectos de investigación en el Hospital de Huaycán.

Artículo N° 30. La vigencia del presente reglamento será de 02 años a partir de su aprobación, cumplido el periodo podrá ser actualizado o modificado por iniciativa de los integrantes del CI-HH.





PERÚ

Ministerio
de Salud

Viceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

TITULO QUINTO

ANEXOS





PERÚ

Ministerio
de SaludViceministerio
de Prestaciones y
Aseguramiento en Salud

Hospital de Huaycán

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"**ANEXO 1****INFORME TECNICO DEL COMITÉ DE INVESTIGACION (METODOLOGICO)**

Nº DE EXPEDIENTE:

FECHA:

1. Título del Protocolo:

2. Autor (es):

Resumen de Evaluación

ITEM	Adecuado	No Adecuado	No amerita	Observación
TITULO DE INVESTIGACION				
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA				
Descripción del Problema				
Formulación del Problema				
Justificación				
MARCO TEORICO				
Antecedentes de la investigación				
Bases teóricas				
Definiciones conceptuales				
Objetivos				
Hipótesis				
METODOLOGIA				
Tipo de Estudio				
Diseño Muestral				
Definición y Operacionalización de Variables				
Técnicas e Instrumentos de recolección de datos				
Plan de recolección de datos				
Plan de procesamiento y Análisis de datos				
ASPECTOS ADMINISTRATIVOS				
Presupuesto				
Cronograma de Actividades				
ETICA DE LA INVESTIGACION				
REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS				
ANEXOS				
Nombre del responsable del informe técnico				



Huaycán, de del 20.....

APROBACION: SI () - NO ()_____
Presidente del Comité Metodológico_____
Firma del Evaluador



ANEXO 2

Observaciones y sugerencias para el investigador

Título

**Planteamiento
de Problema**

(Incluye descripción
del problema, formulación
del problema
y justificación)

Marco teorico

(Incluye antecedentes
de la investigacion,bases
teoricas ,definiciones
conceptuales,
objetivos,hipotesis)

Metodologia

(incluye: Tipo de estudio,
diseño muestral,
operacionalización de
variables,tecnicas e
instrumentos,de
recolección de datos,
Plan de recolección de
datos,Plan de
procesamiento
y analisis de datos)

**Aspectos
Administrativos**

(incluye :presupuesto,
cronograma de
actividades)

Etica de la Investigacion

**Referencias
Bibliograficas**

Anexos (incluye
instrumentos de
recolección de datos,
consentimiento
Informado)



Presidente del Comité Metodológico

Firma del Evaluador